



PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR

CEIP ANTONIO MACHADO

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**

2. **NORMATIVA**

3. **OBJETIVOS DEL SERVICIO**
 - 2.1. En la educación alimentaria
 - 2.2. En la educación del tiempo libre

4. **MODELO DE GESTIÓN**

5. **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**
 - 5.1. Calendario
 - 5.2. Admisión de comensales
 - 5.3. Datos del alumnado
 - 5.4. Gestión económica
 - 5.5. Precio del servicio del comedor
 - 5.6. Elaboración de menús
 - 5.7. Normas generales de funcionamiento

6. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

7. **INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES**

8. **EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR**



1. INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar tiene el carácter de servicio complementario, opcional y no obligatorio pero necesario ya que pretende dar respuesta adecuada a las necesidades de muchas familias que, por razón de su situación laboral, personal o en situaciones socialmente desfavorecidas, piden la prestación en el centro docente del mismo.

Por tratarse de una actividad educativa, el Proyecto de comedor formará parte del PEC del centro, y tiene un doble objetivo fundamental:

- **Educativo:** ya que prácticamente participa en todos los objetivos educativos que se desarrollan a lo largo de la jornada escolar, así como tratar aspectos educativos que integran la alimentación, higiene y socialización.
- **De servicio:** para todos aquellos alumnos que lo necesiten por las circunstancias familiares.

La función del comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria. Y es por ello por lo que la participación y solicitud del servicio de comedor escolar, como una opción libre de alumnos/as y familias, supone la aceptación de las normas, directrices, Reglamentos y Régimen disciplinario, emanado de todo el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo la realización, gestión y seguimiento de dicho servicio de Comedor Escolar.

2. NORMATIVA

ORDEN 53/2012, de 8 de agosto de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación por la cual se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

ORDEN 43/2016, de 3 de agosto de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se modifica la ORDEN 53/2012.

DECRETO 84/2018 de 15 de junio del Consell de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

ORDEN 25/2016 del 13 de junio por la que se regulan las condiciones del plan específico de organización de la jornada escolar.

DECRETO 195/2022 de 11 de noviembre del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.



3. OBJETIVOS

El objetivo básico del servicio de comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es cubrir las necesidades nutritivas del alumnado y la adquisición de hábitos sociales, alimentarios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro; promoviendo la adaptación del alumnado a la diversidad de los menús y a la disciplina del acto de comer que incluye la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

3.1 En la educación alimentaria

- Conocer los alimentos básicos.
- Formar buenos hábitos de alimentación.
- Adoptar hábitos de higiene y posturales en el acto de alimentarse.

- Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la mesa.
- Conocer y utilizar correctamente los cubiertos, así como cualquier utensilio necesario para la alimentación.
- Esforzarse por crear un clima agradable a la hora de la comida.
- Valorar y respetar a todo el personal que lleva a cabo el servicio de comedor.

3.2 En la educación en el tiempo libre

- Desarrollar actividades manuales y plásticas, gozando con su realización, valorando el trabajo propio y ajeno.
- Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa, valorando el esfuerzo en equipo.
- Participar en juegos y actividades que requieran de la actividad física para la iniciación en juegos deportivos y reglados adecuados a cada edad.
- Saber aprovechar el tiempo libre para realizar actividades de estudio, lectura u otros que contribuyan positivamente a su formación y/o mejora de las relaciones interpersonales.

- Participar en actividades puntuales de tipo festivo y/o culturales, mostrando actitudes de respeto e interés.
- Respetar el principio de no discriminación.
- Cuidar los espacios utilizados en tiempo de comedor respetando el material y las instalaciones.



4. MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión del servicio de comedor será mediante la concesión del servicio a una Empresa del sector de restauración.

Al finalizar el curso escolar el Consejo Escolar, previo estudio de diferentes ofertas de las Empresas de restauración realizado en la Comisión de Comedor escolar, elegirá la empresa que prestará este servicio para el curso siguiente.

Se contratará el número de monitores necesarios atendiendo a la ratio que marca la Conselleria. Actualmente es:

- Infantil 3 años: un monitor/a por cada 10 niños/as o fracción superior a 5
- Infantil 4 y 5 años: un monitor/a por cada 20 alumnos o fracción superior a 7
- Primaria: un monitor/a por cada 30 alumnos o fracción superior a 10
- Educación Especial: un monitor/a por cada 6 niños/as o fracción superior a 1

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

5.1. Calendario

El comedor funcionará de septiembre a junio, ambos inclusive durante los días lectivos que determina el calendario escolar.

5.2. Admisión de comensales

El servicio de comedor escolar será facilitado a las familias con alumnos/as matriculados/as en el centro.

A tales efectos, se deberá presentar la instancia normalizada que facilitará el centro, solicitando el servicio de comedor en nombre del alumno/a.

En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro educativo, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto a la formalización de la matrícula.

El comedor escolar acepta alumnado eventual siempre y cuando queden plazas disponibles.

5.3 Datos del alumnado

A todo el alumnado usuario del comedor escolar se le facilita una hoja de registro de datos para la domiciliación del recibo, que deberá devolver en la escuela debidamente rellenada y



entregarlo en la secretaría. El alumnado que el curso pasado ya lo entregó, sólo deberán modificar los datos si fuese necesario.

5.4. Gestión económica

1. La gestión económica se realizará desde el módulo ITACA.
2. Para la gestión de los recibos de comedor las familias facilitarán, **OBLIGATORIAMENTE**, al centro un número de cuenta bancario donde efectuar los cargos de comedor.
3. Los recibos se pagan a mes vencido, y el giro de éstos se realizará el día 1 de cada mes.
4. Es obligación de cada familia estar al corriente del pago de los recibos del comedor, y en caso de devoluciones, efectuar el pago de éstas y de la comisión generada si la hubiera, mediante ingreso en la cuenta del centro. Se le entregará a la familia un recibo para que efectúe el ingreso en el banco. Se dispondrá de 5 días naturales para realizar el pago y entregar el justificante del ingreso en la secretaría del centro. Una vez transcurrido dicho plazo el alumno/a dejará de ser temporalmente comensal del comedor escolar hasta la regulación de los pagos.
5. En caso de actividades extraescolares que incluyan la comida en dicha actividad, no se facturará el importe del menú correspondiente al día o días.
6. Las ausencias justificadas serán descontadas en el recibo del mes donde se produzcan las mismas. Se justificarán al email **03010326@edu.gva.es** o de forma presencial al encargado de comedor, adjuntando el justificante médico o similar oportuno.
7. Los becados parciales se registrarán por las mismas normas de pago que el resto de los comensales, pero se le aplicará diariamente el descuento correspondiente a su beca. Esto se verá reflejado en su recibo mensual. En caso de impagos, se registrarán por lo indicado en el apartado 4.
8. Para poder ser comensal del comedor escolar se ha de estar al corriente de los pagos de los comedores escolares antes de la fecha de los admitidos y excluidos.
9. En el caso de que del resultado de la gestión de los fondos del comedor durante el curso escolar tuviera un superávit económico, éste podrá ser asignado por el Consejo Escolar para atender los gastos de funcionamiento del centro, siempre que al menos el 50% de este superávit se destine a los fondos del comedor para el curso siguiente.



5.5 Precio del servicio del comedor

El precio máximo del servicio de comedor será fijado por la Conselleria de Educación para cada curso escolar. Para este curso escolar el precio fijado por comensal y día es de 4'25€.

5.6 Elaboración de menús

- Se establecerá una planificación de menús variada y equilibrada. En este sentido, el equipo directivo del colegio revisará los menús que la empresa facilite para hacer las modificaciones oportunas que así se consideren.
- El comedor escolar dispone de un menú de régimen alternativo, para atender al alumnado que acredite mediante el correspondiente certificado médico, la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que pueden ser perjudiciales para su salud. Se tendrán en cuenta otras circunstancias, religiosas o culturales, justificadas y especificadas en la solicitud de comedor.
- La empresa de comedor preparará picnics en los días de actividades extraescolares que comprendan la franja horaria de la comida.

5.7. Normas generales de funcionamiento

- Los comensales al entrar y salir del comedor lo harán en orden y se sentarán en el lugar asignado por los/las monitores.
- Se lavarán las manos antes de sentarse a comer.
- No podrán levantarse de la mesa hasta que no se lo indique su monitor/a.
- Cuando necesiten algo levantarán la mano solicitando la atención del monitor/a.
- Dentro del comedor se hablará en tono moderado y con educación.
- La organización y agrupamiento del alumnado la realizarán los/as monitores/as
- Cualquier incidencia que sucediese en el horario de comedor deberá comunicarse al responsable o al director.
- Se deben respetar las indicaciones de los/as monitores/as.
- Todos los comensales colaborarán, según sus posibilidades, en las tareas de recogida y limpieza de las mesas al terminar la comida.
- **Todos los niños/as al ser admitidos al comedor estarán en un periodo de prueba de un mes. Si su actitud en el tiempo de comedor o sus hábitos alimenticios no son correctos y/o adecuados no podrán continuar utilizando el servicio.**
- El centro no se hace responsable de los objetos perdidos.
- El alumnado de Infantil de 3 años traerá, al dar comienzo el comedor, una sábana no ajustable y una manta de cuna (las cuales llevarán una cinta cosida con el nombre y apellidos del niño/a) para las camas destinadas a dormir la siesta después de comer, así como una muda de cambio.
- No se permite entrar al comedor con objetos o alimentos ajenos al mismo.
- No se permite sacar alimentos del comedor.



- El alumnado del comedor permanecerá en sus aulas hasta que lleguen los/as monitores/as para recogerlos.
- No se realizarán adaptaciones individuales de los menús a ningún usuario a menos que vayan acompañadas de certificado médico oficial que explique la necesidad de dicha adaptación. En casos de alergias e/o intolerancias deberán explicarse además los efectos secundarios, así como el tratamiento a seguir en caso de producirse una intoxicación por la ingesta accidental del alimento en cuestión.
- Para las adaptaciones del menú por motivos religiosos se aceptará la solicitud de los responsables familiares, y el cambio será para todo el curso escolar.
- El comensal eventual podrá hacer uso del servicio de comedor siempre y cuando haya plazas para el día solicitado.
- El comensal de días sueltos fijos podrá cambiar de días de un mes para otro.
- Se dejarán números de teléfono para que los familiares estén siempre localizables por si hubiese algún incidente.
- Todos los/as alumnos/as que hagan uso habitual del servicio de comedor deberán traer una bolsa de aseo específica para el comedor.
- Si algún comensal necesita dieta astringente o blanda deberá comunicarlo, antes de las 9:15 h, en la Secretaría del centro, o a la dirección de email de contacto.
- Si algún alumno/a, por causa justificada, se va a incorporar más tarde de las 9 horas al colegio y va a hacer uso del comedor, deberá comunicarlo en la Secretaría del Centro o al encargado del comedor.
- Los responsables familiares no podrán entrar al comedor salvo autorización expresa de la dirección del centro.
- Cuando un grupo de alumnos/as vaya de excursión y no coma en el centro, se comunicará al encargado de comedor con una semana de antelación para que le sea preparada una bolsa de picnic que la empresa entregará en el centro el día de la excursión.
- Los responsables familiares que quieran recibir información o comentar algo sobre su hijo/a se dirigirán al encargado de comedor durante sus horas de atención.
- Cuando se produjera algún accidente los/las monitores/as se harán cargo del accidentado, realizándole una primera cura. En caso necesario, el director o la persona responsable de comedor se encargará de avisar a los responsables familiares para que lo recojan.
- Ante cualquier situación anómala ocurrida en el comedor el/la monitor/a informará a la persona responsable de comedor.
- El personal educador de educación especial del centro hará el seguimiento de las tareas de higiene y alimentación acordes con el PAP del alumnado que atienden en su jornada laboral, así como el acompañamiento o traslado de dicho alumnado por las dependencias del centro, así como en la salida de éste, en colaboración con los monitores de comedor.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO



El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene **derecho** a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- c) Participar en las actividades educativas programadas.
- d) Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar **está obligado** a:

- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor
- b) Tener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
- c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- e) Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- f) Participar en las actividades educativas programadas.

7. INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES

Todo comensal queda sujeto a cumplir la normativa. El incumplimiento de alguno de los deberes supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser sancionado, según lo estipulado en el **Plan de Convivencia** del centro y lo recogido en el **Decreto 195/2022**.

NOTA: Con el fin de que exista constancia del comportamiento de los comensales tanto en el comedor como en el periodo de ocio, existe un libro de actas donde se registran los comportamientos o conductas de los alumnos que alteran el normal funcionamiento del servicio.



8. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

La evaluación del servicio de comedor se llevará a cabo por la comisión del Consejo Escolar, la dirección del centro y la persona encargada del comedor. Se realizará del siguiente modo:

- * Se establecerán reuniones periódicas con los monitores de comedor, responsables de cocina y técnicos responsables con el objetivo de conocer cómo se está desarrollando el servicio ofrecido.
- * Se revisarán de manera anual las posibilidades de mejora detectadas durante el transcurso del curso escolar.
- * Tal y como se incluye en el proyecto educativo en relación con el comedor, se desarrollarán actuaciones relativas al uso eficiente del servicio, no desperdiciar comida, educación para la salud, normas de higiene, alimentación saludable, reciclaje...